



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN No. 14/2015

PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 08/2015

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES MARCADORES A NIVEL
NACIONAL PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA"**

Ministerio Público, Procuraduría General de la República, San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de diciembre de dos mil quince, la suscrita Procuradora General de la República,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Procuraduría General de la República suscribió el CONTRATO No. 08/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES MARCADORES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA", con el señor Max Allan Pardo Guerrero, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de ITR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ITR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el precio total de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,524.00) IVA INCLUIDO, por el servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de veinte (20) lectores de huella digital, propiedad de la Procuraduría General de la República, por el período de un año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente.
- II. Que según nota de referencia CR-No 94-2015, firmada por la Licenciada Ana Patricia Rosales, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la continuación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de veinte (20) lectores de huella digital, contemplado en el romano primero de esta resolución, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2016.
- III. Que para la Procuraduría General de la República es necesario seguir contando con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de veinte (20) lectores de huella digital, a fin de garantizar su buen funcionamiento, soporte técnico y actualización de la versión del software y la sociedad ha cumplido con todo lo anteriormente señalado.
- IV. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción, en este momento, y que las condiciones del servicio permanecen favorables a la institución.
- V. Que se recibió nota de ITR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de fecha 23 de noviembre de 2015, firmada por el señor Max Allan Pardo Guerrero, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Contratista, en la que expresa su consentimiento de prorrogar el

contrato relacionado en el romano primero de esta resolución.

- VI. Que en el Contrato relacionado se plasmó la cláusula X. **PRÓRROGA**, la cual establece: "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 LACAP y 75 RELACAP; en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo emitir "LA CONTRATANTE" la correspondiente Resolución de Prórroga".

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas, a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la infrascrita Procuradora General de la República, **RESUELVE**:

1. **PRORRÓGUESE** el **CONTRATO No. 08/2015 " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES MARCADORES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA"**, suscrito con el señor Max Allan Pardo Guerrero, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad ITR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ITR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de veinte (20) lectores de huella digital, propiedad de la Procuraduría General de la República, por el precio total de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,524.00) IVA INCLUIDO**, para el período de **UN AÑO** comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. El pago del servicio se efectuará en cinco (5) pagos, dos (2) de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$822.00), IVA INCLUIDO** y tres (3) de **NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$960.00) , IVA INCLUIDO**, a través de la Unidad Financiera Institucional de "LA CONTRATANTE", en un período de sesenta (60) días calendario después de la entrega del servicio y de recibida la documentación de respaldo y las facturas de cobro, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación del Servicio, de conformidad al artículo 162 inciso 3° del Código Tributario, tal como quedó establecido en el contrato.
2. Se mantienen inalterados los demás términos del contrato No. 08/2015.
3. El contratista deberá presentar prórroga de la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$452.40), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente por un período de doce (12) meses, a partir del 14 de marzo de 2016, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), de la Procuraduría General de la República, a más tardar el 2 de marzo de 2016.

4. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga, lo cual se verificó con la Unidad Financiera Institucional.

NOTIFIQUESE.



Sonia Elizabeth Cortez de Madriz
SONIA ELIZABETH CORTEZ DE MADRIZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Signature]
Vc.Bo.